



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 146-2017-IPD/P

Lima, 17 de Mayo de 2017

VISTOS: El Informe N° 327-2017-IPD/OAJ de fecha 11 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 819-2017-IPD/OGA de fecha 03 de mayo de 2017, emitido por la Oficina General de Administración, así como la Resolución N° 242-2014-P/IPD de fecha 06 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria, se dictan "Medidas de ecoeficiencia para el sector público", que tienen como efecto el ahorro en el gasto público;

Que, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.3. de la "Guía para la implementación de buenas prácticas de ecoeficiencia en instituciones del sector público", elaborada por el Ministerio del Ambiente, se constituirá un Comité de Ecoeficiencia, el mismo que deberá estar conformado por las personas representantes de las siguientes áreas: a) Oficina General de Administración (Coordinador), b) Mantenimiento y servicios internos, c) Recursos humanos o área de personal, d) Oficina de Planificación, e) otros;

Que, mediante Resolución N° 242-2014-P/IPD de fecha 06 de junio de 2014, se constituyó el Comité de Ecoeficiencia del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Memorando N° 819-2017-IPD/OGA de fecha 03 de mayo de 2017, la Oficina General de Administración recomienda constituir un nuevo Comité de Ecoeficiencia, y que dicha constitución se realice a nombre de las oficinas o unidades que lo integrarán, a fin de dar mayor dinamismo al referido comité;

Que, mediante Informe N° 327-2017-IPD/OAJ de fecha 11 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente, constituir un nuevo comité, ya que a la fecha algunos de sus integrantes, designados mediante Resolución N° 242-2014-P/IPD de fecha 06 de junio de 2014, no se encuentran laborando en la institución;

Que, asimismo, dicha oficina señala que es pertinente constituir dicho comité, precisando el nombre de las unidades orgánicas que lo conformarán, siendo responsabilidad de los jefes de dichas unidades, informar a la Oficina General de Administración el nombre del servidor civil que lo representará ante el comité;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM, así como el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria, por el que se dictan "Medidas de ecoeficiencia para el sector público";



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Ecoeficiencia del Instituto Peruano del Deporte, el mismo que estará integrado por los representantes de las siguientes áreas:

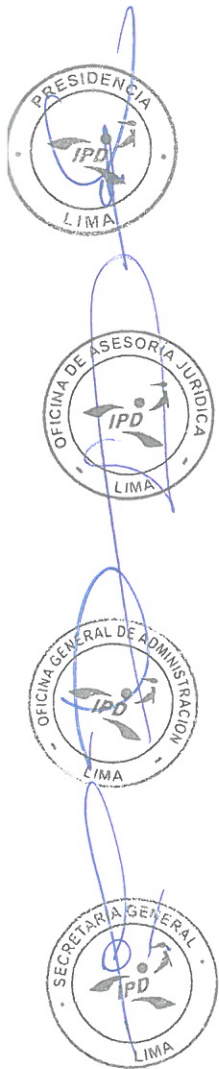
- Oficina General de Administración – Coordinador
- Oficina de Presupuesto y Planificación
- Oficina de Infraestructura
- Oficina de Información y Comunicaciones
- Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales
- Unidad de Personal
- Unidad de Informática
- Unidad de Logística

Artículo 2.- Disponer al referido comité el cumplimiento de lo dispuesto en la “Guía para la implementación de buenas prácticas de ecoeficiencia en instituciones del sector público”, elaborada por el Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- Disponer a los jefes de las oficinas o unidades que conforman el presente comité, que informen a la Oficina General de Administración, en su condición de Coordinador, el nombre de su representante.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del citado comité, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



ÓSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

